

de Capataz de Brigada existente en la plantilla de esta provincia.

El concurso se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961). Al mismo podrá concurrir personal de otras provincias, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

La celebración de dicho concurso-oposición tendrá lugar en Gerona, cuyo día, hora y lugar serán fijados al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo hacer constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, manifestando que pertenece al Cuerpo de Camineros y ostenta la categoría inmediata inferior a la de la vacante que se convoca con un (1) año de antigüedad en la misma, y expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El Capataz de Brigada realizará funciones similares a las del Celador, limitadas a una sección determinada o al mando de una Brigada, pudiendo sustituir al Celador con plena eficacia en casos de ausencia, y, por tanto, deberá poseer conocimientos elementales y dotes de mando semejantes a las exigidas para los Celadores, que son los siguientes: medición y distinción de materiales; obras de tierra, de fábrica, firmes y pavimentos en sus distintas fases (interpretación de planos sencillos, replanteos, ejecución y mediciones); manejo y empleo de máquinas y elementos necesarios para estos trabajos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico y el Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. Asimismo deberá tener dotes de mando para mantener el debido rendimiento y disciplina en el trabajo.

Gerona, 9 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—5.347.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona por la que se anuncia concurso-oposición libre para proveer nueve plazas vacantes de Camineros existentes en la plantilla de esta provincia*

En virtud de autorización concedida a esta Jefatura en 17 de octubre de 1962 por el ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, se convoca concurso-oposición libre para proveer nueve (9) plazas vacantes de Camineros del Estado existentes en la plantilla de esta provincia.

La presente convocatoria es de carácter nacional y el concurso tendrá lugar en la localidad de Gerona, cuyo día, hora y lugar para su celebración serán fijados al publicarse la relación de aspirantes admitidos a examen, el cual se efectuará de conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento general de los Camineros del Estado, aprobado por Decreto 1287/61, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 175, de 24 de julio de 1961).

Se fija el plazo de treinta (30) días naturales, contados a partir del de la fecha de publicación de este anuncio, para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, que se efectuará en instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales, a través de esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo hacer constar el nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

Las condiciones para el ingreso son las especificadas en el artículo 17 del citado Reglamento general de los Camineros del Estado. El Caminero, como encargado de la ejecución material de los trabajos definidos en el artículo 1.º del mismo Reglamento, deberá poseer los conocimientos siguientes: las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches y toda clase de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, te-

niendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras. En todo caso se exigirá saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética. Gerona, 9 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, Manuel Reig.—5.348.

*RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dos plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles.*

Por el presente, debidamente autorizado por la Superioridad, se convoca concurso-oposición libre para cubrir dos plazas vacantes de Celadores-Guardamuelles en la plantilla del personal auxiliar de esta Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander.

A los efectos de la circular de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas de fecha 16 de noviembre de 1956, los emolumentos de todas clases que corresponden a cada una de dichas plazas son los que se detallan a continuación:

- 1.º Sueldo base: 9.600 pesetas.
- 2.º Complemento de sueldo: 8.300 pesetas.
- 3.º Cuarenta y cinco por ciento de subsidio único.

Sobre el sueldo y complemento de sueldo disfrutarán por bienes cumplidos un 5 por 100 como antigüedad por años de servicio. Igualmente percibirán anualmente dos pagas extraordinarias para conmemorar las festividades de 18 de julio y 25 de diciembre.

Las instancias deberán presentarse en el plazo máximo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en las oficinas de la Dirección Facultativa del Puerto de Santander, debidamente reintegradas y dirigidas al señor Ingeniero Director del puerto en las que se expondrán detalladamente todos y cada uno de los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes.

Los documentos que determina el artículo 40 del vigente Estatuto reglamentario de funcionarios de puertos de 23 de julio de 1953 deberán presentarse dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la propuesta de nombramiento de los aprobados, según determina expresamente el Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Las condiciones y circunstancias indispensables para tomar parte en este concurso-oposición son las siguientes:

- 1.º Ser español, mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- 2.º Saber leer y escribir correctamente y hacer con facilidad cualquier operación de suma, resta, multiplicación y división de números enteros y decimales.
- 3.º Conocer perfectamente los reglamentos del puerto, sin que sea necesario saberlos de memoria, pero sí saber la esencia de los mismos y lo dispuesto en todos y cada uno de sus artículos.
- 4.º Acreditar buena conducta.
- 5.º No haber sufrido condena por ninguna causa o delito.
- 6.º Tener una estatura no inferior a 1,65 metros.
- 7.º Haber cumplido sus deberes militares con excelente hoja de servicios.
- 8.º Ser sometido a riguroso reconocimiento médico con el fin de comprobar el perfecto estado de salud y las dotes físicas del individuo, siendo desechados aquellos que no reúnan las condiciones mínimas que el cargo requiere o presenten defectos apreciables a simple vista.

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre al día en que termine el plazo señalado para la presentación de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias se publicarán las listas de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado». Al propio tiempo se fijará local, día y hora de comienzo de los ejercicios.

Santander, 6 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Director, Jesús González García.—5.260.